RESOLUCIONES

GERENCIA



VERSIÓN

PROCESO/SERVICIO

GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION

CODIGO

NUN

GSI-R

062

RESOLUCIÓN No. 0063 - - 28 ENE. 2021

"Por la cual se adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., para la vigencia 2021"

La Gerente de la Empresa Social dei Estado Pasto Salud E.S.E., en ejercicio de sus facultades legales, Ley 909 del 2004, Decreto 1567 de 1998, Decreto 1227 de 2005, Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 612 de 2018, por el cual se fijan las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado, en su artículo 1, adiciona entre otros el artículo 2.2.22.3.14 al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, el cual dispone que las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y gestión, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos, entre ellos, el Plan de Bienestar Social e Incentivos.

Que el artículo 2 del Decreto 612 de 2018 señala que las entidades del Estado a más tardar a 31 de Enero de cada año, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos, y publicarlos en la página web de la entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 en el Titulo X a partir del artículo 2.2.10.8, establece los lineamientos que debe enmarcar el plan de incentivos para otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades, para ello se tienen los siguientes componentes.

- Deportivos, recreativos y vacacionales.
- 2 Artísticos, culturales y de integración
- 3. Promoción y prevención de la salud
- 4. Educación y desarrollo de habilidades.

Que el Decreto 1567 de 1998 en el artículo 26 establece que los programas de incentivos, como componentes tangibles del Sistema de Estímulos, deberán orientarse a: 1. Crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos 2.Reconocer o premiar los



PROCESO/SERVICIO

GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION

CODIGO GSI-R

NUM 062

GERENCIA

RESOLUCIONES

resultados del desempeño en niveles de excelencia (...) de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que la finalidad del Plan de Bienestar Social e Incentivos consiste en buscar el bienestar social y el trabajo eficiente y eficaz de los empleados, construir una vida laboral que contribuya a la productividad y desarrollo personal, recompensar el desempeño efectivo de los servidores y de los grupos de trabajo y facilitar la cooperación interinstitucional entre las entidades para la asignación de incentivos al desempeño excelente de los empleados.

Que mediante la Resolución 338 del 22 de mayo de 2020 se conformó el Comité de Bienestar Social de La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., para la vigencia 2020 quienes aprueban las gestiones realizadas para la elaboración del Plan de Bienestar e Incentivos para la vigencia del 2021.

Que el grupo de Gestión de Talento Humano de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. previa coordinación con el Comité actual de Bienestar Social e incentivos de la Empresa, elaboró EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO- PASTO SALUD E.S.E. AÑO 2021.

Que mediante Acta del 26 de enero de 2021, se revisó y aprobó por parte del ' Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, el Plan de Bienestar Social e Incentivos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Adoptar EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL INCENTIVOS DE LA EMPRESA SOCIALDEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. para la vigencia 2021, conforme a la parte motiva del presente proveído; documento i que se encuentra consignado en anexo, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO:

El seguimiento y la evaluación del Plan de Bienestar Social e Incentivos de Talento Humano, serán Institucional de Gestión y realizados por el Comité Desempeño

RESOLUCIONES



VERSIÓN

PROCESO/SERVICIO

CODIGO

NUM

GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION
GERENCIA

GSI-R

062

ARTÍCULO TERCERO:

Publicar La presente resolución junto con el Plan de

Bienestar Social e Incentivos 2021 en la página web de

la entidad.

ARTÍCULO CUARTO:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su

expedición, y deroga toda disposición anterior.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

LURULLUS ANA BELÉN ÁRTEAGA TORRES

Gerente

Proyecto: Alejandra Pérez Andrade - Psicóloga Contratista

Jose Luis Ocampo Guerrero – Asesor TH (E)